

### LABORATORIO BACTERIOLOGICO DEL DR. LEOPOLDO CÁNDIDO

Tratamiento moderno  
de las  
enfermedades  
crónicas y rebeldes

Consultorio Médico  
Centro general de vacunaciones

Horas de curación  
y consulta  
de 9 á 11 de la mañana  
y de 3 á 5 de la tarde

MURALLA DEL MAR, 83

#### VACUNAS

De ternera contra la viruela, antirrábica y contra las  
enfermedades de los ganados

#### SUEROS

Normal, anti diftérico, anti tuberculoso, anti estreptococcico,  
policivalente y artificial de Cheron

#### JUCOS ORGÁNICOS

para la aplicación del método Brown Séquard por la vía  
hipodérmica y por la vía gástrica

Todos estos remedios se aplican en el Consultorio y á domicilio y  
se expenden por cajas de seis ó más tubos ó ampollas, á los señores  
farmacéuticos.

Se practican análisis de líquidos orgánicos, esputos, etc.

Para informes y pedidos al DOCTOR CÁNDIDO

MURALLA DEL MAR, 83  
CARTAGENA

## El homicida inocente

### Sentencia del Tribunal Supremo

«En la villa y corte de Madrid, á  
primero de Diciembre de 1898, en el  
recurso de revision interpuesto por el  
Ministerio Fiscal de las sentencias  
dictadas por el Consejo Supremo de  
Guerra y Marina y la Audiencia pro-  
vincial de Murcia, en causas seguidas  
por aquel contra Manuel Rejo Balcalá  
y por este contra Pedro Sánchez  
Guirao como autores considerados por  
cada Tribunal del homicidio de Fran-  
cisco Martínez Clemente.

Visto siendo Ponente el Sr. Magis-  
trado D. Gonzalo de Córdoba.

Considerando que el número cuarto  
del artículo 381 de la Ley de Enjuiciamiento de Marina autoriza explícitamente el recurso de revision «cuando sobre un mismo delito hayan recaído dos sentencias firmes» según aquí acontece, por tener este carácter las que dictaron el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la Audiencia provincial de Murcia y ser además inconciliables puesto que recayeron en las causas sucesivamente instruidas por ambas jurisdicciones con motivo de la muerte violenta de Francisco Martínez Clemente contra Manuel Rejo Balcalá y Pedro Sánchez Guirao á quienes respectivamente se declaró culpables de aquel delito.

Considerando que la diversidad de procedimiento á que se ajustó la tramitación de las causas seguidas por la jurisdicción ordinaria y la de Marina impide comparar los elementos de prueba en una y otras producidas, aquilatar su valor, suplir lo que la oralidad del juicio no permite conocer y formar por consiguiente la convicción indispensable para dictaminar cual de los fallos debe prevalecer ó dictar con plena conciencia la resolución que ha de sustituirlas, surgiendo de aquí la imposibilidad de que subsistan esas dos sentencias contradictorias sin detrimento de la justicia.

Considerando que esta imposibilidad para el ulterior procedimiento, equivale jurídicamente á los casos— idénticos— comprendidos en los números primeros de los artículos 954 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y 381 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, en los que y conforme á los artículos 958 de la primera y número 1.º del 385 de la segunda, procede la anulacion de ambas sentencias y que se instruya de nuevo la

causa, á lo que no se opone lo dispuesto en el párrafo final del artículo 385 de la última de dichas Leyes, porque no señala los términos y comprensión de la sentencia que haya de dictar este Tribunal ni por tanto, prohíbe que en los casos, que como el actual no pueda dictarse la nulidad de una sola, se pronuncie de las dos firmes que dan lugar á la revision para que en nuevo proceso se juzguen los hechos y depuren todas las responsabilidades.

Fallamos que debemos declarar y declaramos nulas las sentencias dictadas en 29 de Noviembre de 1895, por el Supremo Consejo de Guerra y Marina condenando á Manuel Rejo como autor del homicidio de Francisco Martínez Clemente y en 26 de Junio de 1897 por la Audiencia provincial de Murcia absolviendo por exención de responsabilidad á Pedro Sánchez Guirao y nulos los juicios á que una y otra pusieron término; y mandamos que en un solo juicio sea nuevamente juzgada la responsabilidad de los nombrados Rejo y Sánchez y que se ponga esta resolución en conocimiento de dichos tribunales, á quienes se devuelven las respectivas actuaciones, á fin de que procedan á lo que corresponda para la más pronta sustanciación del juicio y sumisión á él de ambos procesados.

Así por esta nuestra sentencia irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Eduardo Martínez del Campo.— Mateo de Alvear.— José María Barriounevo.— Juan de Ríos Roldán.— Gonzalo de Córdoba.

Publicada en 1.º de Diciembre de 1898.

La sentencia que antecede, digna de respeto por el alto tribunal del que emana, constituye no obstante una nueva y dolorosa decepcion para cuantos esperábamos que el «honrado presidiario», viera proclamada de una vez su inocencia y recobrar inmediatamente la libertad de que nunca debió verse privado.

En virtud de dicho fallo, hay necesidad de proceder á la celebracion de un nuevo juicio, que por mucha que sea la celeridad con que se prepara y verifique, no por eso dejará de prolongar la triste situación actual del infeliz Rejo Balcalá, víctima de un error deplorable del tribunal de marina que lo juzgara.

Y si como es de temer el Sr. Rejo ha de continuar en prision, hasta que se dicte la nueva sentencia, se dará el

caso de que el verdadero autor del delito, que fué absuelto en esta Audiencia provincial, goce del beneficio de la libertad, en tanto que el inocente se ve privado de ella.

Ante casos como el presente, se comprende el pánico que cuanto con la justicia se relaciona produce en la mayor parte de los ciudadanos, pues reconociendo desde luego que la sentencia del Tribunal Supremo es perfectamente legal, puede darse y se da el caso, de que muchas veces lo legal se halla en abierta pugna con lo justo.

En nombre de la justicia y de la humanidad, pedimos se abrevien todo lo posible los trámites del nuevo procedimiento ordenado, para que cese cuanto antes el monstruoso espectáculo de un hombre inocente, de un honrado ciudadano, sufriendo el castigo de un delito que otro cometió y por el cual fué absuelto el verdadero delincuente, que obró á impulso de legítimos móviles.

## Ni conjura ni solucion

Es decir, todo lo contrario de lo que afirma en su primer artículo de hoy nuestro colega «El Imparcial». Ni hay conjura de ninguna especie, ni el general Weyler ha destapado nada, ni es solucion esa alianza Polavieja-Silvela bajo las alas del general Martínez Campos.

Podemos asegurar que el señor Romero Robledo mantiene respecto del señor Sagasta las mismas opiniones que, frente á sus actos de gobierno, sustentara en sus últimos discursos el ilustre exministro. Sospechamos que el Sr. Canalejas tampoco sie la necesidad de rectificar ninguno de aquellos pareceres.

Más al lado de esto, es hecho igualmente notorio que tanto el duque de Tetuán como el señor Romero Robledo entienden que hoy no existe ninguno de los dos grandes partidos de la dinastía.

No existen en las personas, porque la muerte de Cánovas deshizo en cien pedazos el partido conservador y porque la disidencia del señor Gamazo ha deshecho la mayoría liberal de las actuales Cámaras.

Y no existen en las ideas, porque está agotada la materia política que informó la de aquellos partidos. Lo que constituyó asunto de aquellas luchas y bandera de aquellas agrupaciones, en la realidad legal está encarnado, y los problemas que hoy se ofrecen á los hombres políticos y á los Gobiernos son cosa tan nueva para uno como para otros, como es nueva la dolorosa situación del país.

Ya no se trata de democracia y reaccion, ni de proteccionismo y librecambio. La pérdida de las colonias y la ruina nacional, con el estado moral por esos acontecimientos creado, originan cuestiones políticas y económicas que obligan á soluciones que nunca entraron en los programas ni siquiera en las intenciones de los viejos partidos.

Esto entienden aquellos hombres políticos, y ello está á la vista de todo el mundo.

Pues bien: si cuando S. M. la reina resuelva la crisis política, que se planteará apenas termine el proceso de la paz, otorga su confianza á un hombre que alce bandera en que aquellos señores y otros cualesquiera vean satisfechas sus aspiraciones respecto del país, ¿qué inconveniente puede haber en que le den su apoyo?

¿Podría eso llamarse una conjuración? No. Conjuración es lo que se hace en las sombras, y aquellas aproximaciones del porvenir no podrían hacerse, si fueran posibles, más que en plena luz de opinión. En las conjuraciones son de rigor, como dicen en la zarzuela, la peluca rubia y la trenza gris, y no sabemos de nadie que quiera echarse peluca ni añadirse chinasas trenzas.

Lo que sí tiene todas las trazas de una conjuración es eso que «El Imparcial» califica de «solucion». Entre el general Polavieja y el Sr. Silvela de hace dos años, ni siquiera el de ahora, no hay otra afinidad que la propension

á las masas neutras, y eso no es bastante para programa de alianzas.  
(De «El Nacional».)

## TEATRO ROMEA

### LA SOLEMNIDAD DE ANOCHE

Anoche se celebró en nuestro elegante coliseo la anunciada fiesta-ceremonia á beneficio de la Tienda-Asilo.

La concurrencia fué distinguidísima, y aun cuando no estuvieron ocupadas todas las localidades, el teatro ofrecía un bonito golpe de vista.

En los paleos y plateas, adornados con follaje, vimos á muchas bellísimas y elegantes señoritas, gala del suelo murciano.

Entre ellas recordamos á las de Fuster, Marin Baldo, Guirao (Margarita), Diaz Cassou, Novatro (Carmen), Nolla, Peñafiel, Clemencin, Diaz (Vicenta), Girada, Fontes Alemán, Fontes Stárico, Fontana, Clemares, Gimenez de Cisneros, Ruano, Marin Barnuevo, Carvajal (Lola), Cañada, Marin-Baldo y otras que no recordamos.

Dió comienzo la fiesta con los asaltos por varios distinguidos socios de la sala de esgrima del Casino, los cuales fueron los Sres. Cierva (D. Isidoro) y Codornia á florete; Carpio y Nolla á sable; Lopez Guillen y Sandoval á espada francesa; y los profesores señores Medrano y Assens á sable.

Todos ellos lucieron su destreza en el manejo de dichas armas, obteniendo merecidos aplausos del público.

En esta parte y en la siguiente de la fiesta, formóse una presidencia en el escenario, compuesta de los señores Gobernador civil interino D. Jesualdo Cañada, comandante militar D. Antonio Torrecillas, alcalde de esta capital D. Lorenzo Pausa y Director del Instituto de segunda enseñanza D. José Santiago Orts.

La segunda parte, ó sea el certamen, dió comienzo leyendo D. Ricardo Sanchez Madrigal los dictámenes de los jurados de literatura, pintura y música, constituidos el primero por don Juan José Herranz, D. Federico Barlett y D. Ricardo Gil; el segundo por D. Antonio Gil Montejano, D. Manuel Picolo y D. Manuel Arroyo; y el último por D. Manuel Fernandez Caballero, D. Gaspar Espinosa de los Monteros (ya difunto) y D. Antonio Lopez Almagro.

Abierto el sobre de la composicion poética sobre el tema «La Caridad», galardonada con el premio de S. M. la Reina Regente, resultó ser autor de la misma el distinguido escritor murciano D. Francisco Paraja de Alarcón.

Dicha composicion, leida por el señor Sanchez Madrigal, abunda en hermosos pensamientos y fué acogida su lectura con unánimes aplausos.

Procedióse á continuación á la proclamacion de los nombres, de los demás autores premiados en los diferentes temas del certamen, los cuales resultaron ser:

De los pensamientos morales: don Francisco Martínez Orozco, al que se otorgó el premio de la Excm. señora Condesa de Sástago, y D. Mariano Medina Romero, vicario general castrense, al que fué adjudicado el de la Excelentísima señora doña Maria del Pilar de Mazarredo, viuda de Zaballuru.

De la Memoria sobre las Tiendas Asilos, D. Javier Fuentes y Ponte, al que se concedió el premio del Excelentísimo Sr. D. Joaquín Lopez Puigcerver, ministro de Hacienda.

Del himno á la Caridad: D. José Cabas Galván, de Málaga, el premio de S. A. R. la Infanta doña Isabel y D. José Verdu Landivar el de la Excelentísima Sra. Marquesa de Salinas.

Los demás temas de literatura y el de pintura habian sido declarados desiertos por los jurados respectivos.

Terminó esta parte del certamen, con breves palabras alusivas al acto y de encomio para cuantos á este han contribuido, del Sr. Cañada (D. Jesualdo).

La tercera parte dió comienzo, ejecutando en el piano á ocho manos la ouverture de la ópera «Rienzi» de Wagner, las Sras. Magdalena Lisson y Carmen Molina y los Sres. D. Joa-

quin Tormo y D. José Yeste, los cuales escucharon justos aplausos, tanto en el referido número como después en la Fantasia sobre motivos de la ópera «Lucia di Lamermoor».

Las referidas señoritas fueron obsequiadas con dos preciosas canastillas de flores, arrojándoseles tambien al escenario flores y palomas.

Tambien el Sr. Yeste, ejecutó muy bien al piano el allegro feroce de la sonata en re menor de Weber.

La notable tiple Sra. Nalvert, acompañada al piano por dicho profesor y vistiendo muy gallardamente el traje de nuestras huertanas, cantó admirablemente la cancion de la zagalica de la ópera «Maria del Carmen», número tan breve como precioso, de aires de parranda, que la distinguida artista se vió obligada á repetir hasta tres veces en medio de ruidosos aplausos.

Tambien la Sra. Nalvert fué obsequiada con una canastilla de flores y se le arrojaron flores y palomas á la escena.

El joven y aplaudido tenor Sr. Figueroa, cantó primero á telon corrido la siciliana de la ópera «Cavalleria Rusticana» y después á telon descubierta la despedida y el brindis de la misma obra.

Todos estos números, fueron interpretados con gran inspiracion y notable acierto por el celebrado artista, el cual recibió en recompensa repetidos aplausos, testimonio á la par que de justicia, de las muchas simpatías que ha sabido captarse en nuestro público.

La última parte del programa, consistió en ejecutarse por coros y orquesta el himno del Sr. Cabas, galardonado con el premio de la Infanta Isabel y cuya audicion fué saludada con generales aplausos.

Así terminó tan agradable velada, por la que merecen los plácemes más calurosos, así sus distinguidas iniciadoras, á cuyo frente dignamente figura la señora marquesa de Salinas, como cuantos generosamente han contribuido á su realizacion.

## Velódromo Murciano

situado en la carretera  
DE ESPINARDO

(ENTRADA POR EL RECREATIVE GARDEN)

### Magníficas carreras DE BICICLETAS

para el domingo 11 de Diciembre de 1898  
A LAS DOS Y MEDIA EN PUNTO

Corredores españoles.  
Corredores extranjeros.

Tomarán parte Banker, campeón del mundo; Grogna, el mejor corredor de Bélgica; Tommaselli, campeón italiano, y Coquellé, francés.

### PROGRAMA

Desfila por todos los carreteristas.  
PRIMERA CARRERA.—PROVINCIAL.  
2.000 metros (8 vueltas).—Primer premio: Medalla de plata. Segundo: Medalla de bronce.

SEGUNDA CARRERA.—NACIONAL.  
2.000 metros (8 vueltas).—Primer premio: 150 pesetas. Segundo: 75 pesetas.

Si por el número de corredores se tuviera que correr en series, serian estas de 1.000 metros (4 vueltas) y la final 1.500 metros (6 vueltas).

TERCERA CARRERA.—INTERNACIONAL.  
3.000 metros (12 vueltas).—Premio único: 500 pesetas.

(Si el número de corredores lo exige, se hará en series y en igual forma que la segunda carrera.)

CUARTA CARRERA.—INTERNACIONAL TANDENS  
3.000 metros (12 vueltas).—Primer premio: 100 pesetas. Segundo: 40 pesetas.

### JURADO

Presidente.—D. Rosendo Alcazar G. Zamorano.  
Secretario.—D. Isidoro de la Cierva.

